



DECRETO ALCALDICIO N° 1190  
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION CUERPO DE  
BOMBEROS

REQUINOA, 16 MAY 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 15.05.2023 que autoriza entregar subvención Año 2023 a **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**.

El Certificado N° 381 de fecha 11.05.2023 de Secretaría Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 067 de fecha 11.05.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó entregar Subvención Año 2023 a **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**

El Convenio de fecha 15.05.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, representada por Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga Subvención Año 2023, equivalente a la suma de \$ 25.000.000 con el objeto de "Gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, incluidas las tres Compañías". El Municipio girará el monto señalado en 3 cuotas según se indica:

CUOTA	MESES	MONTO
PRIMERA	Mayo	\$ 8.300.000
SEGUNDA	Agosto	\$ 8.300.000
TERCERA	Octubre	\$ 8.400.000

**DECRETO:**

**APRUEBASE CONVENIO** de fecha 15.05.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y **CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**, representada Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga Subvención Año 2023, equivalente a la suma de \$ 25.000.000 con el objeto de "Gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, incluidas las tres Compañías". El Municipio girará el monto señalado en 3 cuotas según se indica:

CUOTA	MESES	MONTO
PRIMERA	Mayo	\$ 8.300.000
SEGUNDA	Agosto	\$ 8.300.000
TERCERA	Octubre	\$ 8.400.000

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**WVM/JOS/ LGE/lge**

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal  
Secpla  
Dideco  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Archivo Convenios

**CONVENIO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**  
**Y**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA**

En Requínoa, a 15 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Requínoa, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde (s) don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la institución “**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUÍNOA**”, personalidad jurídica según Decreto N° 2977 de fecha 12.06.1958, Rol Único Tributario N° 70.603.100-6, representado en su calidad de Superintendente Don Joaquín Antonio Cáceres Carvajal, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 67 de fecha 11.05.2023, que sanciona las transferencias corrientes año 2023 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2023, equivalente a la suma de \$ 25.000.000, los cuales serán entregados a petición del interesado según necesidad de la Institución y se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto, “Gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, incluidas las tres Compañías”

El Municipio girará el monto señalado en 3 cuotas según se indica:

CUOTA	MESES	MONTO
PRIMERA	Mayo	\$ 8.300.000
SEGUNDA	Agosto	\$ 8.300.000
TERCERA	Octubre	\$ 8.400.000

Déjese establecido que para solicitar la segunda cuota, la institución “**Cuerpo de Bomberos de Requínoa**”, deberá tener rendida y recibida conforme la rendición anterior.

SEGUNDO: El Superintendente de la organización don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, se compromete a destinar estos fondos para los gastos solicitados a favor del Cuerpo de Bomberos de Requínoa, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto citado en el punto precedente. Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal, se encuentra desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La "organización beneficiaria" y Don Joaquín Alfonso Cáceres Carvajal se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, durante el transcurso del año 2023, en la Municipalidad de Requinoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 15 de diciembre de 2023. Cualquier atraso de la "organización beneficiaria" en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

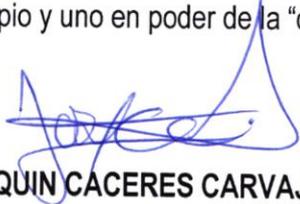
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don Joaquín Cáceres Carvajal, para representar al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, consta en repertorio N° 258/2023 de reducción a Escritura Pública vigente con conformación de Directorio General periodo 2023-2024.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Waldo Valdivia Montecinos, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 21 de junio de 2021.

DECIMO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".

  
**JOAQUIN CACERES CARVAJAL**  
**SUPERINTENDENTE**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA**

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**